



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
LETICIA – AMAZONAS**

PROCESO: ALIMENTOS
ALIMENTARIO: JAIRO DE JESUS CLAVIJO MARIN
DEMANDADO: JAIRO DE JESUS CLAVIJO SILVA
RADICACION: 910013184001-2019-00168-00

Leticia (Amazonas), veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

Se allega memorial por parte del demandado JAIRO DE JESUS CLAVIJO SILVA informando al Despacho la terminación del contrato laboral que tenía con la Contraloría General de la República y solicita el reajuste de la cuota alimentaria para el año 2023.

De acuerdo a lo anterior y dado a las actuales condiciones en las que se encuentra el alimentante JAIRO DE JESUS CLAVIJO SILVA, el Despacho considera que se cumplen con los presupuestos para adelantar la solicitud de regulación conforme a lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 397 del C. G. del P. razón por la cual el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la presente solicitud de **REGULACIÓN DE ALIMENTOS** promovida por el señor **JAIRO DE JESUS CLAVIJO SILVA** respecto a las obligaciones alimentarias que tiene a favor de su hijo **JAIRO DE JESUS CLAVIJO MARIN**.

2.- A cargo del señor **JAIRO DE JESUS CLAVIJO SILVA**, notifíquese el presente auto al alimentario y córrase traslado de la solicitud y sus anexos para que dentro de los diez (10) días siguientes ejerzan el derecho de defensa. Observe lo dispuesto en el artículo 291 y siguientes del C. G. del P. sin perjuicio a lo contemplado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Hoy 24 DE FEBRERO DE 2023 se notifica el presente auto
por anotación en estado electrónico


KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.